

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se modifican las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracciones XIV y XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 4 y 5 fracciones XIV y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Único.- Se modifican los artículos 13, segundo párrafo; 24, primer párrafo, y 29, fracción VI, inciso h) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes a que hace referencia el artículo 45 de las Normas, se otorgarán puntos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará en los términos que establece el inciso g) de la fracción VI, del artículo 29 de las Normas. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

...

Artículo 24. El Instituto adoptará el sistema CompraNet para sus procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, en todo aquello que no contravenga a las Normas, al Manual, así como a la naturaleza jurídica del Instituto; el Manual establecerá los términos de la adopción del sistema CompraNet; las Invitaciones a Cuando menos Tres Personas y las Adjudicaciones Directas, serán realizadas preferentemente a través de los sistemas informáticos del Sitio Web del Instituto, de acuerdo a lo que establece el Manual.

...

Artículo 29. ...

I-V...

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

a) - g) ...

h) En su caso, el documento o el escrito, mediante el cual acredite ser una MIPYME, y/o con el cual acredite que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los procedimientos y actos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

TERCERO.- El Comité deberá aprobar las modificaciones al Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conforme a las modificaciones a las Normas contenidas en este Acuerdo, en un plazo que no deberá exceder de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

El presente Acuerdo se adoptó en términos del Acuerdo 2ª/V/2015, aprobado en la Sesión Segunda de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil quince.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape.- Vicepresidentes, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo, Félix Vélez Fernández Varela.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 26 de marzo de 2015.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 409549)